

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE
RESOLUCIÓN DAPVS 0001 2016
De 25 de enero de 2016

Por la cual se modifica la Resolución JD-015-94, de 29 de julio de 1994, se establecen los límites del Área Protegida **HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO**, su categoría de manejo y se dictan otras disposiciones.

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, del Ministerio de Ambiente, en pleno uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de la República de Panamá, el Golfo de Montijo fue designado como Sitio Ramsar, el 26 de noviembre de 1990, por la Convención Ramsar Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (adoptada mediante Ley 6 de 3 de enero de 1989), siendo el Sitio No. 510 a nivel mundial y el primero a nivel nacional.

Que el Sitio Ramsar Golfo de Montijo, fue declarado como Humedal (Sitio Ramsar) mediante Resolución JD- 015-1994 del 29 de julio de 1994, donde realizan una ampliación de los límites del área, para incluir otras zonas de humedales, con la finalidad de conservar ecosistemas que no fueron contemplados en la designación del Sitio Ramsar.

Que dada la existencia de dos polígonos para el área del Humedal Golfo de Montijo, uno que define el Sitio Ramsar y otro que define el área protegida, donde además se identificaron inconsistencias en la descripción de ambos límites, dificultando su manejo, se determinó la necesidad de iniciar un proceso de saneamiento de límites.

Que debido a lo anterior y respondiendo al Programa de Saneamiento de Límites del SINAP, la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (DAPVS) en conjunto con la Dirección de Administración de Sistemas de Información (DASIAM), y personal del área protegida de la Administración Regional de Veraguas, realizaron en septiembre y octubre de 2013, dicho saneamiento en campo para consolidar ambos límites en un solo polígono, que permita un manejo adecuado de sus recursos.

Que el Área Protegida Humedal Golfo de Montijo, es reconocida como una zona de alta productividad debido a las condiciones ecológicas presentes en el área, permitiendo el desarrollo de especies de gran valor comercial de importancia para la actividad pesquera, propiciando beneficios económicos para las comunidades costeras de la región sur de Veraguas.

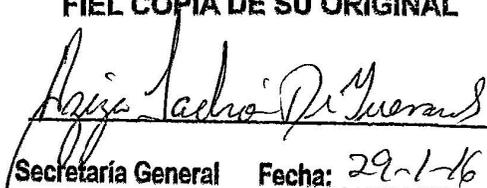
Que el área protegida mantiene una rica biodiversidad la cual durante muchos años ha sido sometida a un aprovechamiento inapropiado, por lo que se hace necesario tomar medidas que orienten hacia el uso racional, para evitar poner en riesgo los recursos existentes y su capacidad de desarrollo.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 en su artículo 66, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas, o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones o acuerdos municipales y delega en la Autoridad Nacional del Ambiente la regulación de dichas áreas protegidas.

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 29-1-16



Que la Resolución No. AG-0916-2013, de 20 de diciembre de 2013, establece en su artículo 17 que el acto administrativo o instrumento legal emitido para crear o modificar el área protegida debe incluir como contenido mínimo: nombre del área protegida, categoría de manejo, objeto del área protegida, descripción de los límites, superficie del área protegida, regulaciones de área protegida (usos permitidos, no permitidos), mapa correspondiente.

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente para la expedición de resoluciones referentes a los procesos de saneamiento de los límites de las áreas protegidas y asignación y actualización de categorías de manejo de las áreas protegidas.

RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR la Resolución No. JD-015-94 de 29 de julio de 1994.

Artículo 2. ESTABLECER la categoría de manejo del Área Protegida Humedal Golfo de Montijo como "ÁREA DE RECURSOS MANEJADOS".

El Humedal Golfo de Montijo, igualmente podrá ser citado por su reconocimiento internacional como "HUMEDAL DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL GOLFO DE MONTIJO " o "SITIO RAMSAR GOLFO DE MONTIJO".

Artículo 3. MODIFICAR la descripción de los límites establecidos en el artículo 1 de la Resolución No. JD-015-94 de 29 de julio de 1994, el cual quedara así:

Artículo 1. ESTABLECER la descripción de los límites del **HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO**, ubicada en la provincia de Veraguas, abarcando parte de los distritos de Soná, Río de Jesús, Santiago, Montijo y Mariato, con los siguientes linderos:

Partiendo del punto 1, cuyas coordenadas UTM son: Norte (838,876.282 m) y Este (502,241.836 m), ubicado al Sur, en Punta Malena, se continúa en dirección Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, y veintisiete segundos Este (S 83° 46' 27" E) y distancia de doce mil ochocientos setenta y cinco metros, veinticuatro centímetros y seis milímetros (12,875.246m), hasta llegar al punto 2, ubicado en la costa de Isla Cébaco, cuyas coordenadas UTM son: Norte (838,149.027 m) y Este (489,387.146 m), se continúa en dirección Sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y un segundos Este (S 88° 49' 51" E) y distancia de doce mil ciento treinta y seis metros, cincuenta y un centímetros y tres milímetros (12,136.513 m) hasta llegar al punto 3, ubicado en la costa de Isla Gobernadora, cuyas coordenadas UTM son: Norte (837,362.782 m) y Este (477,276.128 m), se continúa en dirección Norte, treinta y dos grados, treinta y siete minutos, nueve segundos Oeste (N 32° 37' 09" O) y distancia de cuatro mil trescientos diez metros, ochenta y seis centímetros y nueve milímetros (4,310.869 m), hasta llegar al punto 4, ubicado en Punta Brava, cuyas coordenadas UTM son: Norte (840,993.702 m) y Este (474,952.336m), se continúa en dirección Noreste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 5, cuyas coordenadas UTM son: Norte (841,842.695 m) y Este (476,103.763 m), se continúa en dirección Noreste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 6, cuyas coordenadas UTM son: Norte (843,053.790 m) y Este (477,214.269 m), se continúa en dirección Noreste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 7, cuyas coordenadas UTM son: Norte (843,649.692m) y Este (477,540.706 m), se continúa en dirección Norte, setenta y nueve grados, treinta y un minutos, diecinueve segundos Oeste (N 79° 31' 19" O) y distancia de seiscientos cuarenta y ocho metros, setenta y seis centímetros y seis milímetros (648.766 m), hasta llegar al punto 8, cuyas coordenadas UTM son: Norte (843,767.675 m) y Este (476,902.758,m), se continúa en dirección Norte, nueve grados, siete minutos, veinticuatro segundos Este (N 09° 07' 24" E) y distancia de doscientos setenta y cuatro metros, cincuenta y tres centímetros y cero milímetros (274.530 m), hasta

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 29-1-16

llegar al punto 9, cuyas coordenadas UTM son: Norte (844,038.732m) y Este (476,946.288m), se continúa en dirección Norte, treinta y seis grados, diecinueve minutos, treinta y siete segundos Este (N 36° 19' 37" E) y distancia de seiscientos sesenta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros y cinco milímetros (663.645m), hasta llegar al punto 10, cuyas coordenadas UTM son: Norte (844,573.398 m) y Este (477,339.425 m), se continúa en dirección Norte, veintiocho grados, cuarenta y ocho minutos, dieciocho segundos Este (N 28° 48' 18" E) y distancia de seiscientos treinta y tres metros, nueve centímetros y seis milímetros (633.096 m), hasta llegar al punto 11, cuyas coordenadas UTM son: Norte (845,128.158 m) y Este (477,644.470 m), se continúa en dirección Norte, veinticinco grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y un segundos Este (N 25° 55' 51" E) y distancia de quinientos sesenta y cuatro metros, setenta y tres centímetros y cero milímetros (564.730 m), hasta llegar al punto 12, ubicado en punta Hicaco, cuyas coordenadas UTM son: Norte (845,636.033 m) y Este (477,891.418 m), se continúa en dirección Noreste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 13, cuyas coordenadas UTM son: Norte (845,849.319 m) y Este (478,168.142 m), se continúa en dirección Noroeste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 14, cuyas coordenadas UTM son: Norte (846,216.417 m) y Este (477,767.449 m), se continúa en dirección Noroeste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 15, cuyas coordenadas UTM son: Norte (847,086.602 m) y Este (477,541.966 m), se continúa en dirección Noroeste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 16, cuyas coordenadas UTM son: Norte (847,461.491 m) y Este (476,953.074 m), se continúa en dirección Noreste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 17, cuyas coordenadas UTM son: Norte (848,285.807 m) y Este (477,221.435 m), se continúa en dirección Noreste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 18, cuyas coordenadas UTM son: Norte (848,915.331 m) y Este (477,477.079 m), se continúa en dirección Norte, treinta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, veinticuatro segundos Oeste (N 34° 57' 24" O) y distancia de mil trescientos quince metros, cinco centímetros y cero milímetros (1,315.050m), hasta llegar al punto 19, cuyas coordenadas UTM son: Norte (849,993.128 m) y Este (476,723.613 m), se continúa en dirección Norte, cincuenta y cuatro grados, cinco minutos, quince segundos Oeste (N 54° 05' 15" O) y distancia de mil ciento sesenta y un metros, sesenta y tres centímetros y ocho milímetros (1,161.638 m), hasta llegar al punto 20, cuyas coordenadas UTM son: Norte (850,674.486 m) y Este (475,782.787 m), se continúa en dirección Norte, ochenta y seis grados, treinta y tres minutos, seis segundos Oeste (N 86° 33' 06" O) y distancia de mil quinientos ochenta y un metros, setenta y cuatro centímetros y cero milímetros (1,581.740m), hasta llegar al punto 21, cuyas coordenadas UTM son: Norte (850,769.623 m) y Este (474,203.911 m), se continúa en dirección Norte, sesenta y ocho grados, catorce minutos, treinta y un segundos Oeste (N 68° 14' 31" O) y distancia de quinientos treinta metros, cuarenta y tres centímetros y seis milímetros (530.436m), hasta llegar al punto 22, cuyas coordenadas UTM son: Norte (850,966.248,m) y Este (473,711.264 m), se continúa en dirección Norte, veinte grados, treinta y un minutos, veintinueve segundos Oeste (N 20° 31' 29" O) y distancia de quinientos siete metros, noventa centímetros y seis milímetros (507.906 m), hasta llegar al punto 23, cuyas coordenadas UTM son: Norte (851,441.913 m) y Este (473,533.187 m), se continúa en dirección Norte, sesenta y cinco grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro segundos Oeste (N 65° 27' 44" O) y distancia de doscientos noventa y siete metros, sesenta y cinco centímetros y siete milímetros (297.657 m), hasta llegar al punto 24, cuyas coordenadas UTM son: Norte (851,565.527 m) y Este (473,262.412 m), se continúa en dirección Norte, cincuenta y ocho grados, cuatro minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste (N 58° 04' 45" O) y distancia de cuatrocientos veintitrés metros, cuatro centímetros y cuatro milímetros (423.044 m), hasta llegar al punto 25, cuyas coordenadas UTM son: Norte (851,789.211 m) y Este (472,903.341 m), se continúa en dirección Norte, cero grados, cincuenta y cuatro minutos, treinta y cuatro segundos Este (N 00° 54' 34" E) y distancia de trescientos setenta metros, ochenta y nueve centímetros y cero milímetros (370.890m), hasta llegar al punto 26, cuyas coordenadas UTM son: Norte (852,160.054m) y Este (472,909.228m), se continúa en dirección Sur, ochenta y siete grados, veintitrés minutos, cincuenta y un segundos Oeste (S 87° 23' 51" O) y distancia de trescientos ochenta y

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 29-1-16

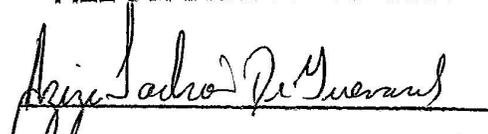
ocho metros, noventa centímetros y cuatro milímetros (388.904 m), hasta llegar al punto 27, cuyas coordenadas UTM son: Norte (852,142.395 m) y Este (472,520.725m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y un grados, veintiséis minutos, treinta segundos Oeste (S 51° 26' 30" O) y distancia de quinientos diecinueve metros, cuarenta centímetros y siete milímetros (519.407m), hasta llegar al punto 28, cuyas coordenadas UTM son: Norte (851,818.643 m) y Este (472,114.563 m), se continúa en dirección Norte, sesenta y un grados, trece minutos, cincuenta y seis segundos Oeste (N 61° 13' 56" O) y distancia de trescientos cuarenta y dos metros, cuarenta y siete centímetros y seis milímetros (342.476 m), hasta llegar al punto 29, cuyas coordenadas UTM son: Norte (851,983.462 m) y Este (471,814.356 m), se continúa en dirección Norte, veintisiete grados, treinta y cuatro minutos, tres segundos Este (N 27° 34' 03 E) y distancia de doscientos noventa y cuatro metros, cincuenta y un centímetros y siete milímetros (294.517 m), hasta llegar al punto 30, cuyas coordenadas UTM son: Norte (852,244.542 m) y Este (471,950.656 m), se continúa en dirección Norte, sesenta grados, quince minutos, treinta y cuatro segundos Oeste (N 60° 15' 34" O) y distancia de dos mil trescientos sesenta y siete metros, catorce centímetros y siete milímetros (2,367.147m), hasta llegar al punto 31, cuyas coordenadas UTM son: Norte (853,418.818 m) y Este (469,895.307 m), se continúa en dirección Norte, catorce grados, cincuenta y siete minutos, dieciocho segundos Este (N 14° 57' 18" E) y distancia de mil trescientos veintiún metros, noventa y cuatro centímetros y seis milímetros (1,321.946 m), hasta llegar al punto 32, cuyas coordenadas UTM son: Norte (854,695.989,m) y Este (470,236.446,m), se continúa en dirección Norte, ochenta y un grados, veintisiete minutos, cuarenta y tres segundos Este (N 81° 27' 43" E) y distancia de mil doscientos sesenta metros, noventa y seis centímetros y nueve milímetros (1,260.969 m), hasta llegar al punto 33, cuyas coordenadas UTM son: Norte (854,883.200 m) y Este (471,483.440 m), se continúa en dirección Norte, treinta y siete grados, diecisiete minutos, diecinueve segundos Este (N 37° 17' 19" E) y distancia de mil doscientos veintisiete metros, ochenta y dos centímetros y tres milímetros (1,227.823 m), hasta llegar al punto 34, cuyas coordenadas UTM son: Norte (855,860.048 m) y Este (472,227.293 m), se continúa en dirección Norte, cuarenta y ocho grados, ocho minutos, treinta y ocho segundos Oeste (N 48° 08' 38" O) y distancia de mil seiscientos sesenta metros, veintiún centímetros y ocho milímetros (1,660.218 m), hasta llegar al punto 35, cuyas coordenadas UTM son: Norte (856,967.852 m) y Este (470,990.727 m), se continúa en dirección Norte, veintisiete grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos Este (N 27° 52' 58" E) y distancia de mil dos metros, ochenta y cinco centímetros y cero milímetros (1,002.850 m), hasta llegar al punto 36, cuyas coordenadas UTM son: Norte (857,854.277 m) y Este (471,459.725 m), se continúa en dirección Norte, cincuenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos, treinta segundos Este (N 57° 58' 30" E) y distancia de mil seiscientos sesenta y cinco metros, cincuenta y dos centímetros y nueve milímetros (1,665.529 m), hasta llegar al punto 37 cuyas coordenadas UTM son: Norte (858,737.492 m) y Este (472,871.787 m), se continúa en dirección Norte, ochenta y seis grados, treinta minutos, diecinueve segundos Este (N 86° 30' 19" E) y distancia de dos mil doscientos doce metros, cincuenta y nueve centímetros y nueve milímetros (2,212.599 m), hasta llegar al punto 38, cuyas coordenadas UTM son: Norte (858,872.369 m) y Este (475,080.271 m), se continúa en dirección Norte, treinta y ocho grados, doce minutos, cinco segundos Este (N 38° 12' 05" E) y distancia de mil sesenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros y dos milímetros (1,069.622 m), hasta llegar al punto 39, cuyas coordenadas UTM son: Norte (859,712.922 m) y Este (475,741.756 m), se continúa en dirección Sur, setenta y cinco grados, veintiún minutos, treinta y nueve segundos Este (S 75° 21' 39" E) y distancia de cinco mil ciento treinta y siete metros, cincuenta y cuatro centímetros y un milímetro (5,137.541 m), hasta llegar al punto 40, cuyas coordenadas UTM son: Norte (858,414.506 m) y Este (480,712.515 m), se continúa en dirección Norte, once grados, quince minutos, veintidós segundos Oeste (N 11° 15' 22" O) y distancia de mil seiscientos ochenta metros, cuarenta y un centímetros y siete milímetros (1,680.417 m), hasta llegar al punto 41, cuyas coordenadas UTM son: Norte (860,062.600 m) y Este (480,384.510 m), se continúa en dirección Norte, cincuenta grados, cuarenta y cinco

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 29-1-16

minutos, veintinueve segundos Oeste (N 50° 45' 29" O) y distancia de mil ciento veintiocho metros, setenta y seis centímetros y ocho milímetros (1,128.768 m), hasta llegar al punto 42, cuyas coordenadas UTM son: Norte (860,776.654 m) y Este (479,510.300 m), se continúa en dirección Norte, treinta grados, cuarenta y ocho minutos, tres segundos Este (N 30° 48' 03" O) y distancia de mil setecientos veintisiete metros, noventa y seis centímetros y un milímetro (1,727.961 m), hasta llegar al punto 43, cuyas coordenadas UTM son: Norte (862,260.890 m) y Este (478,625.487 m), se continúa en dirección Norte, treinta y seis grados, nueve minutos, cincuenta y un segundos Este (N 36° 09' 51" E) y distancia de mil novecientos sesenta y cinco metros, veintitrés centímetros y seis milímetros (1,965.236 m), hasta llegar al punto 44, cuyas coordenadas UTM son: Norte (863,847.483 m) y Este (479,785.175 m), se continúa en dirección Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, treinta y tres segundos Oeste (N 53° 56' 33" O) y distancia de cinco mil setecientos noventa y un metros, veintidós centímetros y cuatro milímetros (5,791.224 m), hasta llegar al punto 45, cuyas coordenadas UTM son: Norte (867,256.176 m) y Este (475,103.393 m), se continúa en dirección Norte, treinta y siete grados, once minutos, dos segundos Oeste (N 37° 11' 02" O) y distancia de dos mil quinientos dieciocho metros, cuarenta y un centímetros y cuatro milímetros (2,518.414 m), hasta llegar al punto 46, cuyas coordenadas UTM son: Norte (869,262.595 m) y Este (473,581.324 m), se continúa en dirección Norte, treinta grados, dieciocho minutos, treinta segundos Oeste (N 30° 18' 30" O) y distancia de ocho mil quinientos ochenta y cinco metros, veintinueve centímetros y ocho milímetros (8,585.298 m), hasta llegar al punto 47, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,674.483 m) y Este (469,248.743 m), se continúa en dirección Norte, cuarenta y un grados, veintiocho minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste (N 41° 28' 45" O) y distancia de dos mil doscientos cuarenta y tres metros, cincuenta y seis centímetros y siete milímetros (2,243.567 m), hasta llegar al punto 48, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,355.354 m) y Este (467,762.719 m), se continúa en dirección Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, once segundos Este (N 89° 48' 11" E) y distancia de seis mil cuatrocientos cuarenta y seis metros, noventa y seis centímetros y cinco milímetros (6,446.965 m), hasta llegar al punto 49, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,377.523 m) y Este (474,209.646 m), se continúa en dirección Sur, treinta y cinco grados, veinticinco minutos, veintisiete segundos Este (S 35° 25' 27" E) y distancia de dos mil ciento veintitrés metros, ochenta y nueve centímetros y cero milímetros (2,123.890 m), hasta llegar al punto 50, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,646.803 m) y Este (475,440.709 m), se continúa en dirección Norte, treinta grados, veinte minutos, treinta y seis segundos Este (N 30° 20' 36" E) y distancia de mil setecientos sesenta y siete metros, sesenta y seis centímetros y nueve milímetros (1,767.669 m), hasta llegar al punto 51, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,172.327 m) y Este (476,333.699 m), se continúa en dirección Norte, sesenta y cuatro grados, tres minutos, tres segundos Este (N 64° 03' 03" E) y distancia de mil quinientos setenta y siete metros, un centímetro y siete milímetros (1,577.017 m), hasta llegar al punto 52, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,862.385 m) y Este (477,751.726 m), se continúa en dirección Sur, sesenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos, dos segundos Este (S 69° 43' 02" E) y distancia de mil ciento ochenta y cinco metros, sesenta y dos centímetros y seis milímetros (1,185.626 m), hasta llegar al punto 53, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,451.386 m) y Este (478,863.836 m), se continúa en dirección Sur, cinco grados, cincuenta y un minutos, veintidós segundos Este (S 05° 51' 22" E) y distancia de mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros, setenta y dos centímetros y cero milímetros (1,458.720 m), hasta llegar al punto 54, cuyas coordenadas UTM son: Norte (877,000.278 m) y Este (479,012.667 m), se continúa en dirección Sur, treinta y cinco grados, trece minutos, tres segundos Oeste (S 35° 13' 03" O) y distancia de mil ciento sesenta y un metros, treinta y seis centímetros y nueve milímetros (1,161.369 m), hasta llegar al punto 55, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,051.477 m) y Este (478,342.925 m), se continúa en dirección Sur, veintiocho grados, ocho minutos, treinta segundos Este (S 28° 08' 30" E) y distancia de novecientos siete metros, veintiún centímetros y siete milímetros (907.217m), hasta llegar al punto 56, cuyas coordenadas UTM son: Norte (875,251.507 m) y Este

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 29-1-16



(478,770.816 m), se continúa en dirección Sur, cero grados, cincuenta y cinco minutos, veintisiete segundos Este (S 00° 55' 27" E) y distancia de mil ciento cincuenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros y cinco milímetros (1,153.595 m), hasta llegar al punto 57, cuyas coordenadas UTM son: Norte (874,098.062 m) y Este (478,789.420 m), se continúa en dirección Sur, dieciséis grados, cuarenta y siete minutos, veinticinco segundos Este (S 16° 47' 25" E) y distancia de dos mil noventa y dos metros, sesenta y nueve centímetros y ocho milímetros (2,092.698 m), hasta llegar al punto 58, cuyas coordenadas UTM son: Norte (872,094.580 m) y Este (479,393.939 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y ocho grados, veinte minutos, dieciocho segundos Este (S 58° 20' 18" E) y distancia de dos mil novecientos ochenta y siete metros, sesenta y un centímetros y cero milímetros (2987.610 m), hasta llegar al punto 59, cuyas coordenadas UTM son: Norte (870,526.371 m) y Este (481,936.877 m), se continúa en dirección Norte, sesenta y un grados, veintisiete minutos, cincuenta y cinco segundos Este (N 61° 27' 55" E) y distancia de dos mil trescientos ochenta metros, treinta y siete centímetros y un milímetro (2,380.371 m), hasta llegar al punto 60, cuyas coordenadas UTM son: Norte (871,663.458 m) y Este (484,028.096 m), se continúa en dirección Norte, diecinueve grados, quince minutos, quince segundos Este (N 19° 15' 15" E) y distancia de cuatro mil seiscientos dos metros, diez centímetros y tres milímetros (4,602.103 m), hasta llegar al punto 61, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,008.145 m) y Este (485,545.675 m), se continúa en dirección Sur, ochenta y seis grados, treinta y tres minutos, treinta segundos Este (N 86° 33' 30" E) y distancia de tres mil ciento quince metros, veinticinco centímetros y nueve milímetros (3,115.259 m), hasta llegar al punto 62, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,195.159 m) y Este (488,655.316 m), se continúa en dirección Norte, un grado, diecisiete minutos, cincuenta y siete segundos Oeste (N 01° 17' 57" O) y distancia de dos mil quinientos veintiocho metros, cuarenta y un centímetros y nueve milímetros (2,528.419 m), hasta llegar al punto 63, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,722.928 m) y Este (488,597.990 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y ocho grados, veintitrés minutos, diecinueve segundos Este (S 58° 23' 19" E) y distancia de mil seiscientos sesenta y un metros, ochenta y dos centímetros y cuatro milímetros (1,661.824 m), hasta llegar al punto 64, cuyas coordenadas UTM son: Norte (877,851.877 m) y Este (490,013.240 m), se continúa en dirección Sur, treinta y dos grados, dos minutos, treinta y nueve segundos Este (S 32° 02' 39" E) y distancia de novecientos ochenta y cinco metros, treinta y nueve centímetros y seis milímetros (985.396 m), hasta llegar al punto 65, cuyas coordenadas UTM son: Norte (877,016.618 m) y Este (490,536.065 m), se continúa en dirección Norte, veintitrés grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y ocho segundos Este (N 23° 35' 48" E) y distancia de mil setenta y nueve metros, cuarenta y siete centímetros y siete milímetros (1,079.477 m), hasta llegar al punto 66, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,005.836 m) y Este (490,968.175 m), se continúa en dirección Sur, sesenta grados, diecinueve minutos, ocho segundos Este (S 60° 19' 08" E) y distancia de dos mil doscientos ochenta y siete metros, treinta y nueve centímetros y nueve milímetros (2,287.399 m), hasta llegar al punto 67, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,873.181 m) y Este (492,955.457 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta grados, cincuenta minutos, veintitrés segundos Este (S 40° 50' 23" E) y distancia de mil trescientos veintisiete metros, ochenta y tres centímetros y cero milímetros (1,327.830 m), hasta llegar al punto 68, cuyas coordenadas UTM son: Norte (875,868.621 m) y Este (493,823.784 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y siete grados, treinta y seis minutos, un segundo Este (S 57° 36' 01" E) y distancia de sesenta y ocho metros, cuarenta y un centímetros y un milímetro (68.411 m), hasta llegar al punto 69, cuyas coordenadas UTM son: Norte (875,831.964 m) y Este (493,881.546 m), se continúa en dirección Noroeste, por el borde del Río San Pedro, hasta llegar al punto 70, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,145.428 m) y Este (493,829.613 m), se continúa en dirección Noroeste, por el borde del manglar, hasta llegar al punto 71, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,284.061 m) y Este (493,796.014 m), se continúa en dirección Norte, veintinueve grados, cincuenta y ocho minutos, diecisiete segundos Oeste (N 29° 58' 17" O) y distancia de doscientos nueve metros, un centímetro y un milímetro (209.011 m), hasta llegar al punto 72, cuyas coordenadas UTM son: Norte

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

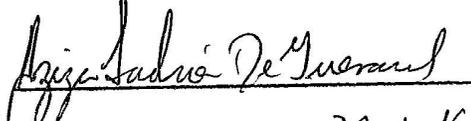
Aziza Lado de Yverand
Secretaría General Fecha: 29-1-16

B

(876,465.122 m) y Este (493,691.598 m), se continúa en dirección Norte, cincuenta y un grados, veintiséis minutos, cincuenta y un segundos Este (N 51° 26' 51" E) y distancia de setecientos veintisiete metros, veintiocho centímetros y ocho milímetros (727.288m), hasta llegar al punto 73, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,918.392 m) y Este (494,260.364 m), se continúa en dirección Norte, dieciséis grados, catorce minutos, un segundo Oeste (N 16° 14' 01" O) y distancia de trescientos noventa y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros y ocho milímetros (395.648 m), hasta llegar al punto 74, cuyas coordenadas son: Norte (877,298.265m) y Este (494,149.758 m), se continúa en dirección Norte, cuarenta y tres grados, nueve minutos, nueve segundos Este (N 43° 09' 09 E) y distancia de mil seiscientos ochenta y cinco metros, veinte centímetros y nueve milímetros (1,685.209 m), hasta llegar al punto 75, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,527.685 m) y Este (495,302.344 m), se continúa en dirección Norte, catorce grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y tres segundos Este (N 14° 55' 53" E) y distancia de mil doscientos tres metros, noventa y dos centímetros y tres milímetros (1,203.923 m), hasta llegar al punto 76, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,690.958 m) y Este (495,612.550 m), se continúa en dirección Norte, ochenta y tres grados, cero minutos, doce segundos Oeste (N 83° 00' 12" O) y distancia de ochocientos dieciocho metros, cincuenta y cuatro centímetros y cero milímetros (818.540 m), hasta llegar al punto 77, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,790.668 m) y Este (494,800.106 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta y un grados, veinticuatro minutos, cincuenta y siete segundos Oeste (S 41° 24' 57" O) y distancia de mil doscientos once metros, treinta y nueve centímetros y nueve milímetros (1,211.399 m), hasta llegar al punto 78, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,882.207 m) y Este (493,998.740 m), se continúa en dirección Norte, veinticuatro grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta segundos Oeste (N 24° 47' 40" O) y distancia de dos mil metros, sesenta y tres centímetros y nueve milímetros (2,000.639 m), hasta llegar al punto 79, cuyas coordenadas UTM son: Norte (880,698.425 m) y Este (493,159.748 m), se continúa en dirección Norte, cincuenta y cuatro grados, diecisiete minutos, veinticuatro segundos Este (N 54° 17' 24" E) y distancia de cuatro mil seiscientos treinta y tres metros, cuarenta y ocho centímetros y cuatro milímetros (4,633.484 m), hasta llegar al punto 80, cuyas coordenadas UTM son: Norte (883,402.916 m) y Este (496,922.048 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y seis grados, seis minutos, dieciocho segundos Este (S 56° 06' 18" E) y distancia de setecientos cuarenta y siete metros, noventa y tres centímetros y siete milímetros (747.937 m), hasta llegar al punto 81, cuyas coordenadas UTM son: Norte (882,985.811 m) y Este (497,542.881 m), se continúa en dirección Sur, veintiséis grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro segundos Este (S 26° 33' 54" E) y distancia de seiscientos diecinueve metros, cincuenta y cinco centímetros y un milímetro (619.551 m), hasta llegar al punto 82, cuyas coordenadas UTM son: Norte (882,431.668 m) y Este (497,819.953 m), se continúa en dirección Sur, dieciocho grados, cincuenta y siete minutos, quince segundos Oeste (S 18° 57' 15" O) y distancia de quinientos cuarenta y siete metros, veintidós centímetros y cero milímetros (547.220 m), hasta llegar al punto 83, cuyas coordenadas UTM son: Norte (881,914.119 m) y Este (497,642.208 m), se continúa en dirección Sur, veintiséis grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro segundos Este (S 26° 33' 54" E) y distancia de doscientos cincuenta y siete metros, diecisiete centímetros y dos milímetros (257.172 m), hasta llegar al punto 84, cuyas coordenadas UTM son: Norte (881,684.098 m) y Este (497,757.219 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta y un grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y un segundos Este (S 41° 47' 41" E) y distancia de cuatrocientos sesenta y dos metros, setenta y nueve centímetros y ocho milímetros (462.798 m), hasta llegar al punto 85, cuyas coordenadas UTM son: Norte (881,339.065 m) y Este (498,065.657 m), se continúa en dirección Sur, diecinueve grados, cuarenta y nueve minutos, cincuenta y seis segundos Este (S 19° 49' 56" E) y distancia de trescientos treinta y nueve metros, cero centímetros y cero milímetros (339.000m), hasta llegar al punto 86, cuyas coordenadas UTM son: Norte (881,020.172 m) y Este (498,180.668 m), se continúa en dirección Sur, treinta y tres grados, treinta y un minutos, veintiocho segundos Oeste (S 33° 31' 28" O) y distancia de quinientos un metros, sesenta y siete centímetros y cinco milímetros

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DAPUS-0001-2016
Fecha 25/1/16
Página 7 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretaría General Fecha: 29-1-16

(501.675m), hasta llegar al punto 87, cuyas coordenadas UTM son: Norte (880,601.950 m) y Este (497,903.597 m), se continúa en dirección Sur, veinte grados, trece minutos, veintinueve segundos Este (S 20° 13' 29" E) y distancia de trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis centímetros y tres milímetros (317.563 m), hasta llegar al punto 88, cuyas coordenadas UTM son: Norte (880,303.968 m) y Este (498,013.380 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta grados, quince minutos, veintiocho y ocho segundos Este (S 50° 15' 28" E) y distancia de seiscientos cinco metros, nueve centímetros y cero milímetros (605.090 m), hasta llegar al punto 89, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,917.113 m) y Este (498,478.651 m), se continúa en dirección Sur, dieciocho grados, diez minutos, cuarenta y un segundos Oeste (S 18° 10' 41" O) y distancia de trescientos sesenta y ocho metros, sesenta y cinco centímetros y nueve milímetros (368.659 m), hasta llegar al punto 90, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,566.853 m) y Este (498,363.640 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y seis grados, dieciocho minutos, treinta y seis segundos Este (S 56° 18' 36" E) y distancia de trescientos cincuenta y ocho metros, trece centímetros y un milímetro (358.131 m), hasta llegar al punto 91, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,368.198 m) y Este (498,661.623 m), se continúa en dirección Sur, sesenta y cuatro grados, veintitrés minutos, cincuenta y seis segundos Oeste (S 64° 23' 56" O) y distancia de ochocientos trece metros, noventa y tres centímetros y seis milímetros (813.936 m), hasta llegar al punto 92, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,016.492 m) y Este (497,927.596 m), se continúa en dirección Sur, ochenta y cuatro grados, cincuenta y tres minutos, treinta y un segundos Oeste (N 84° 53' 31" O) y distancia de cuatrocientos ochenta y cinco metros, noventa y siete centímetros y tres milímetros (485.973 m), hasta llegar al punto 93, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,059.760 m) y Este (497,443.553,m), se continúa en dirección Norte, cuarenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, veinticuatro segundos Oeste (N 46° 47' 24" O) y distancia de cuatrocientos setenta y tres metros, treinta y nueve centímetros y cuatro milímetros (473.394 m), hasta llegar al punto 94, cuyas coordenadas UTM son: Norte (879,383.881 m) y Este (497,098.521 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta grados, catorce minutos, once segundos Oeste (S 40° 14' 11" O) y distancia de quinientos treinta y cuatro metros, quince centímetros y cuatro milímetros (534.154 m), hasta llegar al punto 95, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,976.115 m) y Este (496,753.488 m), se continúa en dirección Sur, sesenta y un grados, diecisiete minutos, treinta y nueve segundos Oeste (S 61° 17' 39" O) y distancia de quinientos metros, sesenta y seis centímetros y seis milímetros (500.666 m), hasta llegar al punto 96, cuyas coordenadas UTM son: Norte (878,735.638 m) y Este (496,314.356 m), se continúa en dirección Sur, quince grados, diecisiete minutos, siete segundos Este (S 15° 17' 07" E) y distancia de ochocientos setenta y dos metros, cincuenta y tres centímetros y seis milímetros (872.536m), hasta llegar al punto 97, cuyas coordenadas UTM son: Norte (877,893.968 m) y Este (496,544.378,m), se continúa en dirección Sur, catorce grados, cuarenta y seis minutos, dieciocho segundos Oeste (S 14° 46' 18" O) y distancia de mil ochenta y seis metros, sesenta y nueve centímetros y seis milímetros (1,086.696 m), hasta llegar al punto 98, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,843.187 m) y Este (496,267.306 m), se continúa en dirección Norte, setenta y ocho grados, nueve minutos, seis segundos Este (N 78° 09' 06" E) y distancia de setecientos sesenta y tres metros, ochenta y cuatro centímetros y cuatro milímetros (763.844 m) hasta llegar al punto 99, cuyas coordenadas UTM son: Norte (877,000.020 m) y Este (497,014.877 m), se continúa en dirección Sur, veintinueve grados, dos minutos, siete segundos Este (S 29° 02' 07" E) y distancia de cuatrocientos setenta y nueve metros, cuatro centímetros y nueve milímetros (479.049 m), hasta llegar al punto 100, cuyas coordenadas UTM son: Norte (876,581.178 m) y Este (497,247.383 m), se continúa en dirección Sur, diecisiete grados, doce minutos, cincuenta y dos segundos Oeste (S 17° 12' 52" O) y distancia de mil setenta metros, noventa y dos centímetros y nueve milímetros (1,070.929 m), hasta llegar al punto 101, cuyas coordenadas UTM son: Norte (875,558.222 m) y Este (496,930.444 m), se continúa en dirección Sur, ochenta y tres grados, diecisiete minutos, veintinueve segundos Oeste (S 83° 17' 29" O) y distancia de mil setecientos metros, cincuenta y cinco centímetros y un milímetro (1,700.551 m), hasta llegar al punto 102, cuyas

MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]
Secretaría General Fecha: 29-1-16

coordenadas UTM son: Norte (875,359.562 m) y Este (495,241.537 m), se continúa en dirección Sur, ocho grados, cero minutos, veintisiete segundos Oeste (S 08° 00' 27" O) y distancia de mil trescientos noventa y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros y seis milímetros (1,395.846 m), hasta llegar al punto 103, cuyas coordenadas UTM son: Norte (873,977.326 m) y Este (495,047.091 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, veinte segundos Este (S 54° 33' 20" E) y distancia de mil setecientos cincuenta metros, setenta y dos centímetros y ocho milímetros (1,750.728 m), hasta llegar al punto 104, cuyas coordenadas UTM son: Norte (872,962.055 m) y Este (496,473.371 m), se continúa en dirección Norte, sesenta y siete grados, siete minutos, treinta y tres segundos Este (N 67° 07' 33" E) y distancia de mil doscientos sesenta y un metros, nueve centímetros y ocho milímetros (1,261.098 m), hasta llegar al punto 105, cuyas coordenadas UTM son: Norte (873,452.253 m) y Este (497,635.298 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta y seis grados, treinta y cuatro minutos, diez segundos Este (S 46° 34' 10" E) y distancia de tres mil ochocientos setenta y siete metros, cuarenta y siete centímetros y ocho milímetros (3,877.478 m), hasta llegar al punto 106, cuyas coordenadas UTM son: Norte (870,786.590 m) y Este (500,451.160 m), se continúa en dirección Suroeste, por el borde de la carretera de tierra, del sector de Valle Verde, hasta llegar al punto 107, cuyas coordenadas UTM son: Norte (869,949.996 m) y Este (498,993.152 m), se continúa en dirección Sur, veintitrés grados, quince minutos, cuarenta y un segundos Este (S 23° 15' 41" E) y distancia de cuatro mil ochocientos sesenta y cinco metros, tres centímetros y dos milímetros (4,865.032 m), hasta llegar al punto 108, cuyas coordenadas UTM son: Norte (865,480.427 m) y Este (500,914.478 m), se continúa en dirección Sur, veintiocho grados, veintisiete minutos, cincuenta y cinco segundos Oeste (S 28° 27' 55" O) y distancia de mil seiscientos ochenta y tres metros, sesenta centímetros y cuatro milímetros (1,683.604 m), hasta llegar al punto 109, cuyas coordenadas UTM son: Norte (864,000.361 m) y Este (500,112.027 m), se continúa en dirección Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, dos segundos Oeste (N 89° 42' 02" O) y distancia de tres mil novecientos veintinueve metros, catorce centímetros y tres milímetros (3,929.143 m), hasta llegar al punto 110, cuyas coordenadas UTM son: Norte (864,020.894 m) y Este (496,182.938 m), se continúa en dirección Sur, diez grados, cincuenta y un minutos, dieciocho segundos Oeste (S10° 51' 18" O) y distancia de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros, un centímetros y dos milímetros (4,259.012 m), hasta llegar al punto 111, cuyas coordenadas UTM son: Norte (859,838.089 m) y Este (495,380.864 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta y cuatro grados, treinta minutos, dieciséis segundos Este (S 44° 30' 16" E) y distancia de dos mil setecientos setenta metros, cuarenta y un centímetros y dos milímetros (2,770.412 m), hasta llegar al punto 112, cuyas coordenadas UTM son: Norte (857,862.238 m) y Este (497,322.820 m), se continúa en dirección Sur, ochenta y cuatro grados, un minuto, veinte segundos Este (S 84° 01' 20" E) y distancia de dos mil noventa y ocho metros, siete centímetros y cinco milímetros (2,098.075m), hasta llegar al punto 113, cuyas coordenadas UTM son: Norte (857,643.742 m) y Este (499,409.487 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y siete grados, treinta y ocho minutos, treinta y nueve segundos Este (S 57° 38' 39" E) y distancia de mil quinientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y seis centímetros y cero milímetros (1,559.560 m), hasta llegar al punto 114, cuyas coordenadas UTM son: Norte (856,809.104 m) y Este (500,726.911 m), se continúa en dirección Sur, cero grados, cincuenta minutos, veinticuatro segundos Este (S 00° 50' 24" E) y distancia de novecientos noventa y tres metros, cuarenta y nueve centímetros y dos milímetros (993.492 m), hasta llegar al punto 115, cuyas coordenadas UTM son: Norte (855,815.719 m) y Este (500,741.477 m), se continúa en dirección Sur, trece grados, treinta y tres minutos, tres segundos Oeste (S 13° 33' 03" O) y distancia de mil doscientos ochenta y dos metros, treinta y un centímetros y ocho milímetros (1,282.318 m), hasta llegar al punto 116, cuyas coordenadas UTM son: Norte (854,569.097 m) y Este (500,441.021 m), se continúa en dirección Sur, nueve grados, tres minutos, veinte segundos Oeste (S 09° 03' 20" O) y distancia de mil sesenta y ocho metros, setenta centímetros y un milímetro (1,068.701 m), hasta llegar al punto 117, cuyas coordenadas UTM son: Norte (853,513.716 m) y Este (500,272.814 m), se

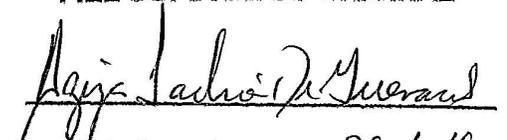
MINISTERIO DE AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Aziza Lachro De Guerau
Secretaría General Fecha: 29-1-16

continúa en dirección Sur, cuarenta y dos grados, un minuto, cincuenta y siete segundos Oeste (S 42° 01' 57" O) y distancia de mil treinta y dos metros, setenta y siete centímetros y ocho milímetros (1,032.778 m), hasta llegar al punto 118, cuyas coordenadas UTM son: Norte (852,746.606 m) y Este (499,581.314 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, un segundo Este (S 49° 56' 01" E) y distancia de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y nueve centímetros y ocho milímetros (2,460.598 m), hasta llegar al punto 119, cuyas coordenadas UTM son: Norte (851,162.781 m) y Este (501,464.408 m), se continúa en dirección Sur, veinte grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y cinco segundos Este (S 20° 41' 55" E) y distancia de tres mil trescientos sesenta metros, treinta y seis centímetros y siete milímetros (3,360.367 m), hasta llegar al punto 120, cuyas coordenadas UTM son: Norte (848,019.314 m) y Este (502,652.130 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta y ocho grados, veintitrés minutos, veintisiete segundos Oeste (S 48° 23' 27" O) y distancia de dos mil ciento setenta y dos metros, sesenta y cinco centímetros y nueve milímetros (2,172.659 m), hasta llegar al punto 121, cuyas coordenadas UTM son: Norte (846,576.571 m) y Este (501,027.648 m), se continúa en dirección Norte, cuarenta y tres grados, once minutos, treinta y cuatro segundos Oeste (N 43° 11' 34" O) y distancia de dos mil doscientos treinta y dos metros, veinticuatro centímetros y dos milímetros (2,232.242 m), hasta llegar al punto 122, cuyas coordenadas UTM son: Norte (848,203.997 m) y Este (499,499.777 m), se continúa en dirección Sur, setenta grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos Oeste (S 70° 38' 42" O) y distancia de mil ciento cuarenta y siete metros, setenta y cuatro centímetros y tres milímetros (1,147.743 m), hasta llegar al punto 123, cuyas coordenadas UTM son: Norte (847,823.611 m) y Este (498,416.901 m), se continúa en dirección Norte, diez grados, siete minutos, cincuenta segundos Oeste (N 10° 07' 50" O) y distancia de mil novecientos noventa y dos metros, cuarenta y tres centímetros y seis milímetros (1,992.436 m), hasta llegar al punto 124, cuyas coordenadas UTM son: Norte (849,784.984 m) y Este (498,066.446 m), se continúa en dirección Norte, cuarenta y tres grados, veintidós minutos, treinta segundos Oeste (N 43° 22' 30" O) y distancia de seiscientos veinticinco metros, cincuenta y cuatro centímetros y cuatro milímetros (625.544 m), hasta llegar al punto 125, cuyas coordenadas UTM son: Norte (850,239.676 m) y Este (497,636.841 m), se continúa en dirección Norte, ochenta y tres grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y un segundos Oeste (N 83° 34' 41" O) y distancia de setecientos veintiocho metros, noventa y cuatro centímetros y seis milímetros (728.946 m), hasta llegar al punto 126, cuyas coordenadas UTM son: Norte (850,321.207 m) y Este (496,912.469 m), se continúa en dirección Sur, veinticuatro grados, once minutos, veintitrés segundos Oeste (S 24° 11' 23" O) y distancia de dos mil doscientos treinta y nueve metros, setenta y siete centímetros y siete milímetros (2,239.777 m), hasta llegar al punto 127, cuyas coordenadas UTM son: Norte (848,278.097 m) y Este (495,994.699 m), se continúa en dirección Sur, un grado, cuarenta y un minutos, diecinueve segundos Este (S 01° 41' 19" E) y distancia de mil trescientos ochenta y tres metros, cuarenta y nueve centímetros y tres milímetros (1,383.493 m), hasta llegar al punto 128, cuyas coordenadas UTM son: Norte (846,895.205 m) y Este (496,035.464 m), se continúa en dirección Sur, cuarenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, veinte segundos Este (S 49° 44' 20" E) y distancia de mil ciento setenta y cinco metros, cincuenta centímetros y ocho milímetros (1,175.508 m), hasta llegar al punto 129, cuyas coordenadas UTM son: Norte (846,135.506 m) y Este (496,932.502 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y un grados, ocho minutos, treinta y un segundos Este (S 51° 08' 31" E) y distancia de mil ciento treinta y cinco metros, veintitrés centímetros y cuatro milímetros (1,135.234 m), hasta llegar al punto 130, cuyas coordenadas UTM son: Norte (845,423.267 m) y Este (497,816.511 m), se continúa en dirección Sur, setenta y tres grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y un segundos Este (S 73° 55' 51" E) y distancia de seiscientos veintiocho metros, sesenta y cinco centímetros y cuatro milímetros (628.654 m), hasta llegar al punto 131, cuyas coordenadas UTM son: Norte (845,249.257 m) y Este (498,420.602 m), se continúa en dirección Sur, veintiséis grados, veintidós minutos, treinta y cinco segundos Oeste (S 26° 22' 35" O) y distancia de cuatrocientos setenta y

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


 Secretaría General Fecha: 29/1/16

seis metros, diez centímetros y tres milímetros (476.103 m), hasta llegar al punto 132, cuyas coordenadas UTM son: Norte (844,822.718 m) y Este (498,209.086,m), se continúa en dirección Sureste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 133, cuyas coordenadas UTM son: Norte (844,261.425 m) y Este (499,185.196 m), se continúa en dirección Sureste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 134, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,816.217 m) y Este (499,458.277 m), se continúa en dirección Sureste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 135, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,433.907 m) y Este (500,879.895 m), se continúa en dirección Norte, siete grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y seis segundos Oeste (N 07° 45' 56" O) y distancia de cuatrocientos ochenta y un metros, ochenta y seis centímetros y siete milímetros (481.867 m), hasta llegar al punto 136, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,911.355 m) y Este (500,814.784 m), se continúa en dirección Norte, setenta y un grados, cuarenta minutos, dieciocho segundos Este (N 71° 40' 18" E) y distancia de trescientos setenta metros, veintinueve centímetros y dos milímetros (370.292 m), hasta llegar al punto 137, cuyas coordenadas UTM son: Norte (843,027.798 m) y (501,166.291 m), se continúa en dirección Sur, treinta y cuatro grados, dieciséis minutos, siete segundos Este (S 34° 16' 07" E) y distancia de quinientos noventa y nueve metros, dos centímetros y cinco milímetros (599.025 m), hasta llegar al punto 138, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,532.759 m) y Este (501,503.586 m), se continúa en dirección Norte, sesenta y un grados, diecinueve minutos, dos segundos Este (N 61° 19' 02" E) y distancia de mil doscientos doce metros, veintiocho centímetros y ocho milímetros (1212.288m), hasta llegar al punto 139, cuyas coordenadas UTM son: Norte (843,114.608 m) y Este (502,567.115 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y tres grados, veinte minutos, cuarenta y tres segundos Este (S 53° 20' 43" E) y distancia de mil ciento ochenta y cinco metros, setenta y nueve centímetros y cinco milímetros (1,185.795 m), hasta llegar al punto 140, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,406.699 m) y Este 503,518.417(m), se continúa en dirección Sur, veintiocho grados, catorce minutos, cincuenta y tres segundos Este (S 28° 14' 53" E) y distancia de doscientos trece metros, treinta y ocho centímetros y seis milímetros (213.386 m), hasta llegar al punto 141, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,218.727 m) y Este (503,619.410 m), se continúa en dirección Sur, cincuenta y dos grados, diez minutos, treinta y ocho segundos Este (S 52° 10' 38" E) y distancia de ciento ochenta y seis metros, sesenta y dos centímetros y dos milímetros (186.622 m), hasta llegar al punto 142, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,104.286 m) y Este (503,766.825 m), se continúa en dirección Sur, setenta y un grados, treinta y seis minutos, cincuenta y cinco segundos Este (S 71° 36' 55" E) y distancia de trescientos metros, ochenta y cuatro centímetros y cuatro milímetros (300.844 m), hasta llegar al punto 143, cuyas coordenadas UTM son: Norte (842,009.401 m) y Este (504,052.314 m), se continúa en dirección Sur, treinta y tres grados, treinta y nueve minutos, treinta y nueve segundos Oeste (S 33° 39' 39" O) y distancia de dos mil sesenta y siete metros, trece centímetros y siete milímetros (2,067.137 m), hasta llegar al punto 144, cuyas coordenadas UTM son: Norte (840,288.854 m) y Este (502,906.550 m), se continúa en dirección Suroeste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 145, cuyas coordenadas UTM son: Norte (839,711.586 m) y Este (502,745.817 m), se continúa en dirección Suroeste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 146, cuyas coordenadas UTM son: Norte (839,325.569 m) y Este (502,527.662 m), se continúa en dirección Suroeste, por el borde de la costa, hasta llegar al punto 1, origen de esta descripción; cuyas coordenadas UTM son: Norte (838,876.282 m) y Este (50241.836 m), resultando una superficie de y un perímetro de doscientos treinta y tres punto cuarenta y seis kilómetros (233.46 km).

Artículo 4. ADVERTIR que el área protegida cuenta con una superficie de noventa y cuatro mil sesenta y un hectáreas más dos mil cuatrocientas treinta y cuatro metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados (94,061 ha + 2,434.21 m²), y un perímetro de doscientos treinta y tres punto cuarenta y seis kilómetros (233.46 km).

Artículo 5. ADVERTIR que el Sistema de Referencia Espacial de los puntos descritos en el artículo 3 de la presente resolución, está referido a Sistema Geodésico Mundial de 1984, (WGS-

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DAFUS-0001-2016
Fecha 25/1/16
Página 11 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Aziz Sacho De Guzmán
Secretaría General Fecha: 29-1-16

84), Universal Transversal de Mercator (UTM), Zona 17 Norte. Nota: La nomenclatura a implementar los puntos en el mapa será Punto = Vértice.

Artículo 6. ESTABLECER los objetivos del ÁREA PROTEGIDA HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO:

1. Proteger, conservar y manejar los ecosistemas marinos, costeros y terrestres del Sitio Ramsar Golfo de Montijo para garantizar los procesos ecológicos, los servicios ecosistémicos y la sostenibilidad de los recursos, propiciando el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asociadas.
2. Proteger el ecosistema de manglar y otros humedales asociados para garantizar los procesos ecológicos que se generan y los bienes y servicios que proveen.
3. Conservar la biodiversidad marino-costera y terrestre del área protegida, en especial las poblaciones naturales en estado crítico y las especies endémicas, raras y amenazadas.
4. Promover la sostenibilidad de los recursos marino-costeros a través de su uso racional.
5. Fomentar actividades económicas sostenibles no extractivas que permitan mejorar la calidad de vida de las comunidades relacionadas al área protegida.
6. Promover actividades de investigación y monitoreo ambiental para acrecentar el conocimiento de la biodiversidad, de los servicios y dinámica de los ecosistemas para el manejo del área protegida.
7. Fomentar la educación ambiental hacia los diversos usuarios y actores para aumentar el apoyo hacia las políticas de conservación.
8. Mantener y respetar el patrimonio cultural de las comunidades en armonía con la gestión ambiental del área protegida.

Artículo 7. El artículo Cuarto de la Resolución No. JD-015-94 de 29 de julio de 1994, quedara así:

Artículo 4. ADVERTIR que las personas jurídicas o naturales con título de propiedad y derechos posesorios que se encuentran dentro de los límites señalados en la presente resolución, deberán adoptar las disposiciones sobre uso de la tierra y otras medidas destinadas a proteger la vida silvestre, suelos, régimen hidrológico y demás funciones del humedal así como en el plan de manejo.

Artículo 8. El artículo sexto de la Resolución No. JD-015-94 de 29 de julio de 1994 quedara así:

Artículo 6. Para la conservación, protección, manejo y ordenamiento del **HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO**, el Ministerio de Ambiente desarrollará los lineamientos técnicos basados en los conceptos de uso racional, enfoque ecosistémico y características ecológicas definidos por la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar) y en las políticas ambientales nacionales.

Artículo 9. ADVERTIR que las tierras, vegetación y aguas que se encuentran dentro de los límites señalados en el artículo 3 de esta resolución, son consideradas como patrimonio natural del país y parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Artículo 10. ADVERTIR que la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y la Dirección Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente, serán las responsables del manejo, administración, protección y ordenamiento de los recursos dentro del **HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO**.

Artículo 11. USOS PERMITIDOS.

1. Las actividades que se realicen en el **HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO** deberán ser compatibles con la política de protección y conservación de los recursos naturales y culturales que se establecen en la legislación vigente y en el plan de manejo y deben garantizar el mantenimiento de las características ecológicas del ecosistema de humedal.
2. La pesca artesanal, recreativa y deportiva, de conformidad con lo establecido en el plan de manejo, en el plan pesquero y/o en la normativa vigente.

Artículo 12. USOS NO PERMITIDOS.

Se **PROHIBE** dentro de los límites del **HUMEDAL GOLFO DE MONTIJO** aquellas actividades incompatibles con los objetivos detallados en el artículo 6 y 7 de esta resolución, en especial las siguientes:

1. La remoción, tala, desmonte, relleno, desecación, extracción y cualquier otra actividad que afecte al ecosistema de manglar y sus especies asociadas.
2. La recolección, captura, cacería, transporte y comercialización de especies de la fauna silvestre a excepción de los recursos marinos permitidos.
3. La introducción de especies exóticas dentro de los límites del Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo.
4. El depósito de desechos sólidos, orgánicos e inorgánicos en cualquier parte del área protegida.
5. El vertimiento de sustancias que contaminen el recurso hídrico, tales como agroquímicos, hidrocarburos, aguas servidas (industriales, riego, agropecuarias y domésticas) y otras, sin el debido tratamiento.
6. Las fumigaciones aéreas dentro de los límites del área protegida.
7. La pesca industrial
8. La pesca utilizando arpón mecánico y de liga, explosivos, sustancias químicas, venenosas o tóxicas así como los atajos en la desembocadura de los ríos, esteros y cerca de la línea costera.
9. El desmonte y quema, salvo aquellas autorizadas por la administración del área protegida.
10. Expansión de frontera agrícola, dentro del área protegida.
11. El establecimiento de actividades e infraestructuras que atenten contra la integridad ecológica, los fines de conservación y uso sostenible del área protegida.
12. La exploración y explotación de minerales metálicos y no metálicos.



13. La extracción o colecta de especies, productos y subproductos de flora y fauna, excepto para investigaciones autorizadas por el Ministerio de Ambiente y aquellas provenientes de la pesca permitida.
14. La extracción de objetos arqueológicos, excepto aquellas autorizadas por el Ministerio de Ambiente y el Instituto Nacional de Cultura.
15. Cualquier otra actividad que a juicio del Ministerio de Ambiente, pueda causar daños al humedal Golfo de Montijo y a sus ecosistemas asociados e interferir con las acciones de manejo del área protegida.

Parágrafo: Solo se permitirá el aprovechamiento de varas de mangle, para el mejoramiento de viviendas de personas de escasos recursos que habiten dentro del área protegida, con la debida inspección y autorización de la administración del área protegida.

Artículo 13. ADVERTIR que todo aquel que ejecute actos en contra de la conservación y manejo sostenible de los recursos y de las disposiciones legales relacionadas con los recursos naturales y vida silvestre del área protegida, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 14. ADVERTIR que toda actividad que se realice dentro de los límites del Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo, deberá regirse según lo establecido en el plan de manejo y/o la normativa del Ministerio de Ambiente.

Artículo 15. ESTABLECER como parte integral de la presente resolución, el mapa descriptivo con los límites del área protegida.

Artículo 16. El Ministerio de Ambiente gestionará los recursos necesarios para la elaboración e implementación del Plan de Manejo del Área de Recursos Manejados Humedal Golfo de Montijo.

Artículo 17. La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 18. La presente resolución, modifica el artículo 1 en la parte descriptiva de los límites del área protegida, los artículos 4 y 6, y deroga el artículo 3 de la Resolución JD-015-1994 del 29 de julio de 1994, por la cual se declara como Humedal el Golfo de Montijo en la Provincia de Veraguas.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 3 del 6 de enero de 1989, Ley 2 de 12 de enero de 1995, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y Ley 24 de 7 de junio 1995, Ley 8 de 25 marzo de 2015, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

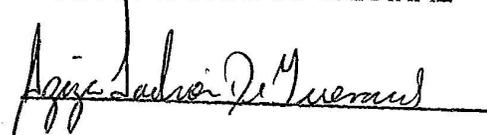
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

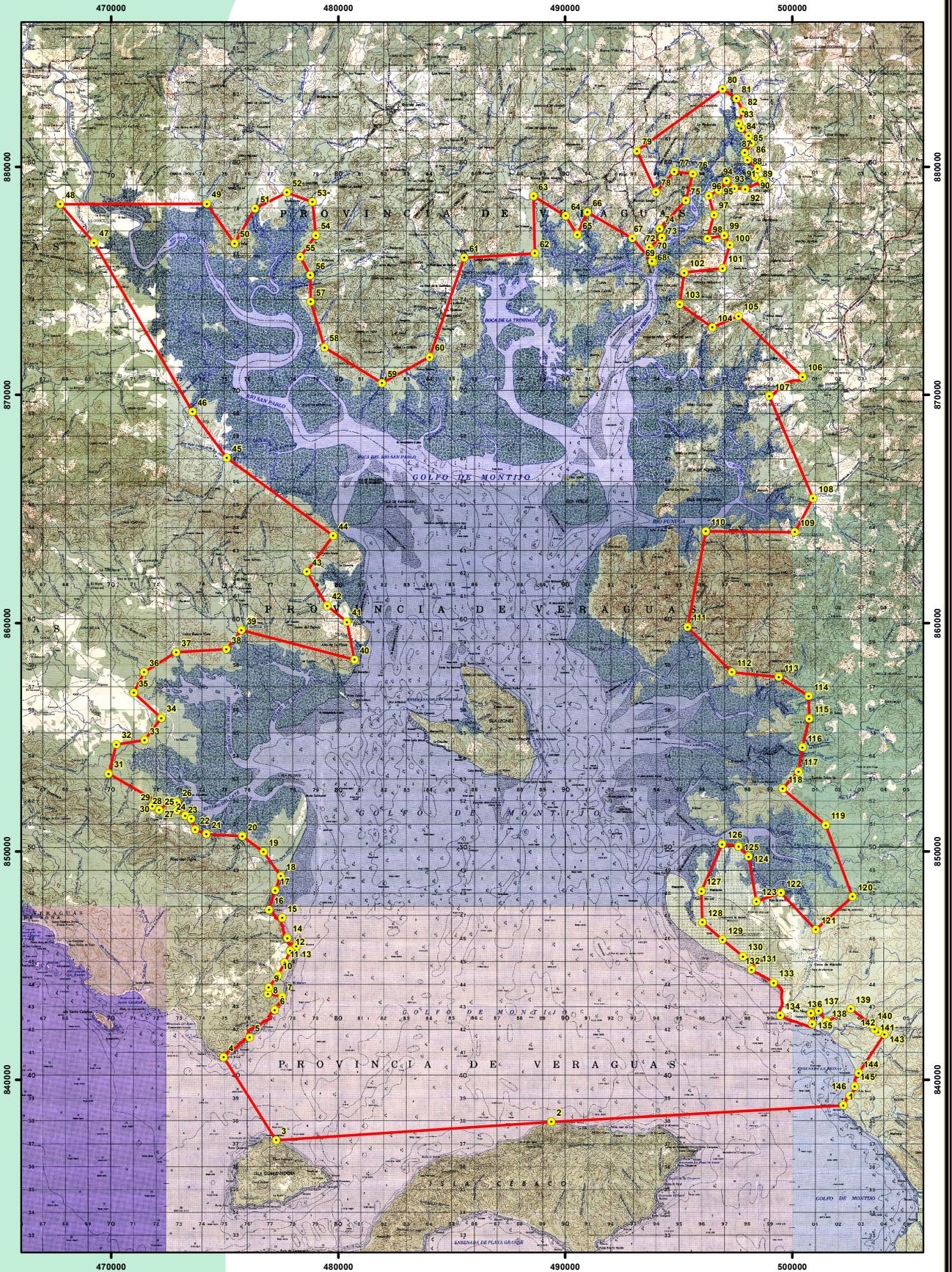

SAMUEL VALDES DIAZ
 Director de Áreas Protegidas
 y Vida Silvestre.



Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DA-15-001-2016
 Fecha 25/1/2016
 Página 14 de 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


 Secretaria General Fecha: 29-1-16



Legenda

- Límite del área protegida
- Vértices
 - Perímetro



Sistema de Coordenadas:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984 (WGS-84),
 Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Zona 17 Norte.

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental
 Departamento de Geomática
 Fuente: Mapa Base 1:50,000 del Instituto Geográfico
 Nacional Sistema Geodésico de Panamá (SIOGEP)
 Datos de Sitios de la Área Protegida Golfo de Montijo
 Inventario República 2012
 Febrero 2016